



No. 11-097879- -00003-0000

Fecha: 2013-07-02 15:04:38
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTADep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 8**Clarke, Mode**

COLOMBIA

P-3008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11.097.879

Solicitud de patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **AMCOR LIMITED**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 6861 notificado por fijación en lista el 23 de abril de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 12 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, las cuales son las siguientes:

- Se ha corregido la traducción de la reivindicación 1 con el fin de corregir la inconsistencia de la palabra “con”;
- La expresión pata se ha reemplazado por pared, con el fin de darle mayor claridad a las reivindicaciones;
- Las nuevas reivindicaciones incluyen números de referencia de los elementos de la invención.
- Adicionalmente, de conformidad con las observaciones del Examinador se ha modificado reivindicación 9 al eliminar la frase “por lo menos uno”. No obstante, cabe aclarar que la expresión “varía sobre su longitud” se ha modificado a “varía a lo largo de su longitud, la cual define claramente la materia

objeto reivindicada como se describe en la descripción.

- La anterior reivindicación 10 se cancela.
- Se han incluido nuevas reivindicaciones 10 a 12

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones de la solicitud son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

2. Novedad

Es deseo del solicitante poner de presente que no se encuentra de acuerdo con el señor Examinador en cuanto a que D1 anticipe todas las características de la presente invención.

Es deseo del solicitante llamar la atención del Examinador hacia la Patente Estadounidense No. 8.328.033 que es la Patente Estadounidense de prioridad correspondiente subyacente para la solicitud Colombiana actual. Como se podrá observar, las Modificaciones hechas a las Reivindicaciones reflejan estrechamente y son similares a aquellas reivindicaciones otorgadas en la Patente Estadounidense No. 8.328.033. Adicionalmente, es de suma importancia tener en cuenta que la referencia al documento D1 citado, Patente Estadounidense No. 5.472.105, se mencionó antes en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos y se encuentra que es distinguible de las reivindicaciones permitidas en la Patente Estadounidense No. 8.3 28.033.

El solicitante desea aclarar que D1 no describe un reborde de compresión dispuesto en una dirección vertical que tiene un ancho en la sección transversal que cambia desde un primer ancho hasta un segundo ancho en respuesta a la refrigeración del líquido. En cambio, D1 describe una botella 10 con paneles de vacío 32A, 32B. Los paneles de vacío 32A, 32B incluyen una pared de fondo 36, que está centrada con respecto a las cavidades intermedias circundantes 34. La botella 10 también incluye recortes verticales 40 y 41. Véase de referencia el documento D1 mencionado en la columna 4, líneas 10 - 44. La figura 5 de D1 ilustra en la deformación de la botella 10 debido al llenado con el producto y refrigeración. El movimiento radial de la cavidad 34A debido a la refrigeración se muestra en líneas sólidas e intermitentes en la figura 5. Como se muestra en la figura 5 y se describe en la columna 5, línea 13 - 17 de la referencia al documento D1 citado, los rebordes verticales 40A, 41A actúan como puntos de

articulación para permitir el movimiento de los paneles de vacío 32A, 32B y, así, la cavidad 34A. Sin embargo, el ancho de los bordes verticales 40A, 41A, no cambian en respuesta a la refrigeración del líquido.

Por estas razones, es claro que las reivindicaciones de la solicitud Colombiana actual son permisibles sobre D1. En consecuencia, el contenedor único de la invención que tiene rebordes de compresión no se describe, ni enseña, ni sugiere en D1.

Así las cosas, la reivindicación 1 y dependientes son novedosas e inventivas frente a D1 ya que dicho documento no revelan ni sugieren la totalidad de las características de las mismas.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Adjuntamos recibo por concepto de 2 reivindicaciones adicionales a la décima.

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-3008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

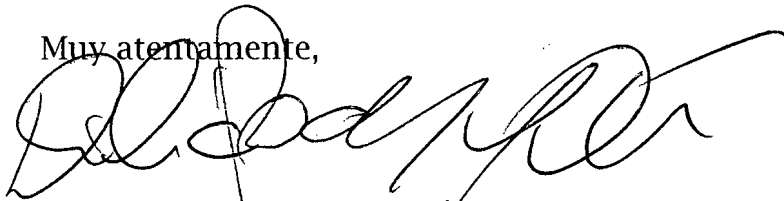
D.

RE: Expediente No. 11.097.879

Solicitud de Patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

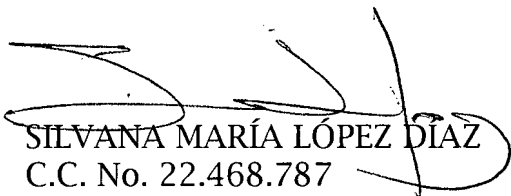
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por Dr. Alvaro Rodríguez

Dr. Alvaro Rodríguez

quien exhibió la c.c. 44654887 Bogotá

y Tarjeta Profesional No. 770824 C.S.J.

Fecha 18 JUN 2013

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO



REIVINDICACIONES

1. Un recipiente de plástico (10) de una pieza para contener un líquido, el recipiente se caracteriza porque comprende:

una porción superior (14);

una porción base (26) que cierra un extremo del recipiente;

una porción de pared lateral (24) formada integralmente con desde la porción superior (14) y que se extiende desde la porción superior (14) a la porción base (26); y

una pluralidad de costillas de compresión (33) moldeadas en la porción de pared lateral (24) y que se extienden hacia su interior, una primera porción (33') de la pluralidad de costillas de compresión (33) se coloca en una dirección vertical y una segunda porción de la pluralidad de costillas de compresión (33) se disponen en una dirección horizontal, cada una de dicha pluralidad de costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33') tiene una sección transversal tomada en la dirección horizontal, cada una de dicha pluralidad de costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33') tiene un grosor en la sección transversal respectiva, dicho grosor cambia de un primer ancho a un segundo ancho en respuesta al enfriamiento del líquido.

2. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque al menos una de las costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33') se coloca entre grupos opuestos de las costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33').

3. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la primera porción (33') de las costillas de compresión (33) se disponen en simetría de espejo respecto a la porción de pared lateral (24).

4. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada una de dicha pluralidad de costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33') define un angulo (140), y en donde cada angulo (140) cambia un primer

ángulo (140) a un segundo ángulo (140) en respuesta al enfriamiento de líquido, el segundo ángulo (140) es menor que el primer ángulo (140).

5. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada una de dicha pluralidad de costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33') define un arco, y en donde dicho arco cambia desde un primer arco a un segundo arco, en respuesta al enfriamiento de líquido, el segundo arco es menor que el primer arco.

6. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada una de dicha pluralidad de costillas de compresión (33) en dicha primera porción (33') comprende una primera pared (102') y una segunda pared (104) unidas a lo largo de una pared interior (106), dicha primera pared y dicha segunda pared giran entre sí respecto a dicha pared interior (106), en respuesta al enfriamiento de líquido.

7. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque además comprende: superficies (31) formadas en la porción de pared lateral (24) y ubicadas entre cada una de la pluralidad de costillas de compresión (33), dichas primera pared (102), segunda pared (104) y pared interior (106) se extienden hacia adentro desde las superficies (31).

8. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque la primera pared (102) es mayor que la segunda pared (104) en la sección transversal respectiva a una elevación de recipiente determinada.

9. El recipiente de plástico (10) de una pieza de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque las dimensiones de una de la pluralidad de costillas de compresión (33), varían a lo largo de su longitud.

10. El recipiente de plástico de una sola pieza (10) de acuerdo con la Reivindicación 9, en donde dicho ancho de la pluralidad de rebordes de compresión (33) en

dicha primera porción (33') varía a lo largo de la longitud de la misma.

11. El recipiente de plástico de una sola pieza (10) de acuerdo con la Reivindicación 10, en donde dicha porción de pared lateral (24) define un primer ancho pared lateral y la pluralidad de rebordes de compresión (33) tiene un primer ancho de reborde en una primera elevación de contenedor, en donde dicha porción de pared lateral (24) define una segundo ancho de pared lateral y la pluralidad de rebordes de compresión (33) tiene un segundo ancho de reborde en una segunda elevación de contenedor, en donde dicho primer ancho de pared lateral es mayor que dicho segundo ancho de pared lateral, y en donde dicho primer ancho de reborde es mayor que dicho segundo ancho de reborde.

12. El recipiente de plástico de una sola pieza (10) de acuerdo con la reivindicación 6 en donde dicha primera pared (102) está dispuesta en un ángulo con respecto a dicha segunda pared (104), en donde dicho ángulo cambia de un primer ángulo a un segundo ángulo en respuesta a la refrigeración del líquido, dicho segundo ángulo es menor que dicho primer ángulo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 13 - 0065105	
				Bogotá D.C., Julio 02 de 2013 - 14:48:13	
RECIBIDO DE : CLARKE MODET				NI 83.008.643	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	63459	27/06/2013		530.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
2 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	60.000.00	
				\$60.000.00	
=====					
SON: **SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-097879- -00003-0000 Fecha: 2013-07-02 15:04:38 Dep. 2020 DIR NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 523 RESPUESTA Folios: 8					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Julio 2 de 2013 - 14:48:14					